



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y PRESIDENTE DE PATRONATO COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES YORITO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE SIETE MIL GALONES

Nosotros: **Maryin Isabel González Figueroa**, Perito Mercantil y contador Público, con tarjeta de Identidad No. 1811-19701-00230 **RITO MAGDALENO VELASQUEZ RAMOS** con tarjeta de Identidad No. 1809-1962-00171 - ambos Hondureños, Mayores de edad y del domicilio de Yorito Yoro , el primero actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Yorito Yoro , según resolución del Ministerio Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y acuerdo de nombramiento del Tribunal de Elecciones, según declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, y con las facultades que otorga La ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su reglamento y quien adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", y el segundo compareciente actúa en su condición de presidente Patronato de la comunidad de los Achiotes debidamente acreditado su comparecencia mediante punto No. 1 del acta 1 de fecha 5, 10, 2016 y quien adelante se conocerá como "

Presidente" ambos comparecientes con amplias facultades para la realización de este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio de para la Ejecución de Construcción de una Tanque para Almacenamiento de Agua con una capacidad de siete mil galones

CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO DE TRANSPARENCIA

Para efectos de dar transparencia y procurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento, así como la supervisión de la ejecución de **subsidios** que se otorguen a patronatos, participará como veedor del presente convenio y de las actividades que de él deriven, el comisionado Municipal, Wigberto Zelaya Flores





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



quien fue nombrada en Cabildo Abierto de fecha 24 del mes Agosto del año 2018, mediante punto de acta No. 26

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

7. La Honorable Corporación Municipal que dirige Maryin Isabel González Figueroa, para el desarrollo en el municipio de Yorito, previo los pasos legales y reglamentados tiene dentro del plan de ejecución el proyecto Construcción de un tanque para almacenamiento de agua con una capacidad de siete mil galones participativo la ejecución de Construcción de una Tanque de la Comunidad de los Achiotos se ejecutará con fondos de la asignación presupuestaria local del año 2018.
8. La colaboración de la comunidad es de vital importancia para desarrollar este proyecto, por eso se concertó que la obra fuese ejecutada con el apoyo de la Construcción de una Tanque.
9. Las compras las realizara el presidente de patronato de la comunidad de los Achiotos

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos principales de este convenio son:

7. Se desarrollará con la disponibilidad presupuestaria para realizar el proyecto para beneficio de la comunidad.
8. Contribuir al desarrollo de la comunidad y a la vez a mejorar la calidad de vida de las familias.
9. Involucrar a la comunidad a la construcción de su propio desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS:

DE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO YORO

5. La Municipalidad de Yorito a través de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario y será responsable de la supervisión del proyecto.





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



6. La municipalidad de Yorito aportará lo siguiente:

- Subsidio para la compra de materiales por la cantidad de **Lps.119,876.00**

LISTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE UN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES

No	CANTIDAD	UN DE MEDIDA	DESCRIPCION	UN. Lps.	TOTAL Lps.
1	90	Bolsas	Cemento	205.00	18,450.00
2	2000		Ladrillo	5.00	10,000.00
3	6	Viajes	Arena	7,000.00	42,000.00
4	1	Viaje	Ladrillo	7,000.00	7,000.00
5	1		Albañil	13,400.00	13,400.00
6	4		Codo PVC de 1 y 1/2	35.00	140.00
7	1		Valvula pvc de 1 1/2	300.00	300.00
8	80		Varilla de 3/8	105.00	8,400.00
9	30		Varilla de 1/4	60.00	1,800.00
10	30	Lbs	Alambre de amarre	20.00	600.00
11	5		Acarreo de Materiales	3,477.02	17,386.00
12	2	Ayudantes	Cargar Ladrillo	200.00	400.00
				TOTAL Lps.	119,876.00

- Para la construcción de este deberá realizarse según el avance del proyecto a efecto de asegurar la proyecto, es estricto apego de la Ley de Contratación del Estado, dicha aportación participación de la comunidad.
- La Municipalidad de Yorito recepcionará la obra, misma que será a entera satisfacción del departamento de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario.

Comunidad:

11. COMUNIDAD: será la responsable de aportar del proyecto, cumpliendo con los requerimientos establecidos en presupuestos, garantizados de obra.

La aportación de la comunidad, en mano de obra y otros consistirá en:





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



- Aportación mano de obra no calificada y madera para la Construcción del tanque Lps 28,250.00

APORTE COMUNITARIO

N.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	850	pie	Madera Tablar	5.00	4,250.00
2	200		Jornales	120.00	24,000.00
3					
Total					28,250.00

RESUMEN

No.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio	Total
1	1		Aporte Comunitario		28,250.00
2	1		Aporte de la municipalidad		119,876.00
Total					148,126.00

(Se Adjunta formato de responsabilidades).

12. Presentar ante la Tesorería Municipal las liquidaciones cada treinta días, sin excepción alguna.
13. EL PRESIDENTE deberá llevar un registro detallado de todas las personas que trabajen en el proyecto.
14. EL PRESIDENTE llevará un registro de todas las personas que aporten en la construcción de las viviendas como la mano de obra no calificada efectivo para el traslado de materiales.





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



15. EL PRESIDENTE en conjunto con la Municipalidad supervisará que los trabajos queden completamente terminados, así como también que los materiales sean de calidad.

EL COMISIONADO MUNICIPAL:

5. El comisionado municipal verificará que las donaciones otorgadas a la Municipal y/o EL PRESIDENTEN para la realización del proyecto cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados.
6. El contralor social vigilará a transparencia de los actos constituidos en este convenio por las comparecientes.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para el cumplimiento del presente convenio La Municipalidad designará a UNIDAD TECNICA MUNICIPAL Y DESARROLLO COMUNITARIO el desarrollo para que se le dé seguimiento al mismo. Los comparecientes se reunirán a petición de las partes cuándo lo amerite.

CLÁUSULA SEXTA: ENLACE ENTRE "EL COMITÉ" Y CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mediante acuerdo No. 9.3 Del Acta 67 de fecha 17 de 09 de 2019, se nombró como enlace entre "EL PRESIDENTE PATRONATO" y la Corporación Municipal para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio al presidente patronato de la comunidad de los Achiotes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

Las partes comparecientes en el presente convenio pueden modificarlo para el bien del proyecto, previo acuerdo entre las partes. Los cambios entrarán en vigencia al ser aprobados por la Corporación Municipal.





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

3. El presente convenio entrará en vigencia después de ser aprobado por la Corporación Municipal y tendrá una duración de 45 días hasta que haya sido finalizada la obra. Mediante recepción definitiva del proyecto por parte del departamento de unidad técnica Municipal y desarrollo comunitario de la Municipalidad de Yorito Yoro.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES VARIAS

Forman parte del presente convenio los documentos siguientes:

1. Acta de Compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo
2. Firmas de compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo

CLÁUSULA DÉCIMA: DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Las partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo antes dispuesto y en caso de incumplimiento por la comunidad en sus responsabilidades, la Municipalidad podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligado a continuar con el proyecto, sin responsabilidad civil, penal o administrativo o de cualquier otra índole.

Para en cumplimiento de esta cláusula se asigna a unidad técnica Municipal y Desarrollo Municipal a través del departamento de para que informe ante la Alcaldía Municipal y /o la Corporación Municipal sobre los avances y la aportación de la comunidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por lo que la firman en la Ciudad de Yorito Yoro, a los 19 día del mes septiembre de 2018.





Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



[Handwritten signature]

MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Rito Magdalena Velasquez
RITO MAGDALENO VELASQUEZ RAMOS
PRESIDENTE PATRONATO



[Handwritten signature]
WIGBERTO ZELAYA FLORES
COMISIONADO MUNICIPAL

